



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Trujillo, 16 de Octubre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo promovido por servidor **ERNESTO RAMOS AVILA**, quien solicita reconocimiento laboral por haber cumplido 40 años y 07 meses de tiempo de servicio al Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de Solicitud N° 000001-2024-GRLL-GGR-GRAM-SGRN-ERA de fecha 09 de enero del 2024, el servidor **ERNESTO RAMOS AVILA**, solicita reconocimiento laboral por haber cumplido en nuestra institución GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD 40 años y 07 meses de tiempo de servicio al Estado, adjuntando a su petitorio copia de su Documento Nacional de Identidad (DNI), Resolución Ejecutiva Regional N° 3592-2013-GRLL/PRE y Constancias de Haberes y Descuentos;

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 3592-2013-GRLL/PRE de fecha 23 de diciembre del 2013, resuelve en su artículo tercero "**RECONOCER**, *al recurrente treinta (30) Años, de servicios, reales, efectivos y remunerados prestados al Estado al 30 de abril de 2013.*";

Que, el solicitante presenta como medios probatorios para acreditar su tiempo de servicios:

- Constancia Certificada de Haberes y Descuentos emitidas por la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional La Libertad:

AÑO	TIEMPO
2013	1 año
2014	1 año
2015	1 año
2016	1 año
2017	1 año
2018	1 año
2019	1 año
2020	1 año
2021	1 año
2022	1 año
2023	11 meses





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, para efectos del cálculo de los servicios prestados al Estado, se debe cotejar con las Constancias de Haberes y Descuentos y Resolución Ejecutiva Regional N° 3592-2013-GRLL/PRE, incorporados como medios probatorios, donde se advierte que el servidor **ERNESTO RAMOS AVILA** en su calidad de personal nombrado realizado el cálculo respectivo al 30/11/2023 se computa cuarenta (40) años más siete (07) meses de servicios oficiales prestados al Estado;

Que, resulta pertinente precisar que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000307-2022-GRLL-GOB, de fecha 04 de mayo de 2022, se DISPUSO: DELEGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional La Libertad, FACULTADES en lo siguiente: (...); Emitir Resoluciones Administrativas en materia de aprobación: de Licencias, **reconocimiento de tiempo de servicios**, remuneración personal, remuneración familiar, gastos de luto, gastos de sepelio, gratificaciones, reconocimiento y pago de devengados de personal, remuneración compensatoria por tiempo de servicios, en la concesión de pensión provisional y compensaciones a cargo del Estado; (...). (lo resaltado es nuestro);

Que, en consecuencia, en aplicación del Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1, del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, estando a los dispositivos legales antes citados y tomando en cuenta los argumentos anteriormente referidos, corresponde estimar la presente solicitud;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, estando al Informe Técnico N° 00152-2023-GRLL-GGR-GRA-SGRH/MGND de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y con la opinión de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a solicitud de parte a favor del servidor **ERNESTO RAMOS AVILA**, cuarenta (40) años más siete (07) meses de servicios oficiales prestados al Estado, cálculo realizado al 30/11/2023, de conformidad con los argumentos anteriormente expuestos.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que una copia autenticada de la presente resolución administrativa se incorpore en el legajo personal del servidor **ERNESTO RAMOS AVILA.**

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado, a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Administración.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente por
ERICK JHON AGREDA LLAURY
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

